



## Resolución Administrativa

Nº 256 -2009-ANA-ALA-ABANCAY

ABANCAY, 24 AGO. 2009

### VISTO:

El OFICIO Nº 099-2009-BRV/PRES.D./JUDRAB, seguido por el señor Basilio Rojas Valente, Presidente de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Abancay, sobre petición de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Regantes Huayrapampa-Huachaqpampa, del Distrito de Lambrama, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac; integrante de la Comisión de Regantes Lambrama, adjuntando los documentos de Ley.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Artículo 27º, del Capítulo V; Organizaciones de Usuarios, de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, menciona que la naturaleza y finalidad de las Organizaciones de Usuarios de Agua es la participación organizada de los Usuarios en la gestión multisectorial y Uso sostenible de los Recursos Hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

**Que**, el Artículo 26º, de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece las formas de Organización de los Usuarios que comparten una Fuente superficial o subterránea y un Sistema Hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios; los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización. Se integran a las Comisiones de Usuarios y estas a la vez a las Juntas de Usuarios.

**Que**, el Artículo 30º, de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, menciona que los Comités de Usuarios pueden ser de Aguas Superficiales, de Aguas Subterráneas y de Aguas de Infiltración; los Comités de Usuarios de Aguas Superficiales se Organizan a nivel de Canales menores, los de Aguas Subterráneas a nivel de Pozo, y los de Aguas de Filtraciones a nivel de área de Afloramiento Superficial.

**Que**, el Artículo 31º, de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, del Reconocimiento de las Organizaciones de Usuarios, Dispone que, la Autoridad Nacional reconoce mediante Resolución Administrativa a las Organizaciones de Usuarios.

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nº 056-84-ATDRAB-RA-XIX-A, se procedió a reconocer a la Comisión de Regantes Lambrama, matriz de los Comités de Regantes ubicados en el Distrito de Lambrama, en aplicación a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 005-79-AA.

**Que**, el Comité de Regantes Huayrapampa-Huachaqpampa, del Distrito de Lambrama, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac; integrante de la Comisión de Regantes Lambrama, ha cumplido con presentar los requisitos exigidos para el reconocimiento de la junta directiva período 2009; consistente en copia del acta de Asamblea General de usuarios del 14 de agosto del 2009, donde se eligió su nueva Junta Directiva.

**Que**, el Administrador Local de Agua Abancay, ha evaluado los actuados referidos al petitorio de reconocimiento de la junta Directiva del Comité de Regantes Huayrapampa-Huachaqpampa, opinando favorablemente por el otorgamiento de lo peticionado.





**Que**, la Administración Local de Agua Abancay, con las facultades conferidas por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, el Artículo N° 37° del Decreto Supremo N° 039-2008-AG., y Artículos 2° y 75° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Administración Local de Agua Abancay;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO : RECONOCER**, a la nueva Junta Directiva del Comité de Regantes Huayrapampa-Huachaqpampa, integrante de la Comisión de Regantes Lambrama, del Distrito de Lambrama, Provincia Abancay, Departamento y Región Apurímac, conformada por los siguientes usuarios directivos:

- **Presidente** : Sr. Justino Trujillo Izquierdo.
- **Vice-Presidente** : Sr. Macario Rojas Tello.
- **Secretario** : Sr. Luciano Virgilio Espinoza Parcco.
- **Tesorero** : Sra. Victoria Aroni Izquierdo.
- **Fiscal** : Sr. Casiano Hipólito Arone Izquierdo.
- **Vocal** : Sra. Juliana Aroni Izquierdo.

**ARTICULO SEGUNDO:** la Junta Directiva reconocida en el artículo precedente, ejercerá sus funciones a partir de la emisión de la presente Resolución Administrativa hasta el 31 de Diciembre del 2009.

**ARTICULO TERCERO:** el Comité de Regantes Huayrapampa-Huachaqpampa, del Distrito de Lambrama, Provincia de Abancay, Departamento y Región Apurímac; como integrante de la Comisión de Regantes Lambrama, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego de Abancay, está obligado a cumplir y hacer cumplir las disposiciones impartidas por la Administración Local de Agua.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución Administrativa a los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA ABANCAY

*Samuel Donayre Moscoso*  
ING. SAMUEL DONAYRE MOSCOSO  
CIP. 66766  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

SDM/D.C.S.  
C.c. archivo  
cc.interesados